

MEMORIA JUSTIFICATIVA GERENCIA DEL CONSORCIO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION DESTINADAS A IMPLANTAR EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y MUNICIPIOS MENORES DE 4.000 HABITANTES, DESTINADO AL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

“PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - PROYECTO FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATIONEU “

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de organización y ejecución de acciones de información, sensibilización y formación de los ciudadanos sobre la separación en origen de los biorresiduos, implantando para ello el servicio de recogida selectiva de los citados biorresiduos mediante un contenedor específico que se identificará mediante una tapa de color marrón (quinto contenedor), en el municipio de Ocaña y en los municipios menores de 4.000 habitantes.

Este contrato está financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incardinado como sigue:

Componente 12 . C12 Política Industrial de España 2030

Inversión 3. C12.I3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Hitos y Objetivos. Los determinados para la Inversión 3 del Componente 12 en el número 187 y 188 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Convocatoria de subvenciones LINEA 1. Implantación de nuevas recogidas separadas y mejoras de las existentes. Resolución de 28/12/2021, de la Dirección General de Economía Circular.

Actuación: Proyecto de contenerización destinado a la recogida separada de biorresiduos en los municipios menores de 4.000 habitantes y Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Ocaña, para su valorización en instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Plan de medidas antifraude aplicable al contrato. El Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo cuenta con un Plan de medidas antifraude aprobado mediante Resolución de la Presidencia 179/2023, de 12 de mayo.

**Consorcio de SS PP Medioambientales
de la Provincia de Toledo**

**Subida de la Granja, s/n- 45002
Toledo**

Teléf. (925) 24 80 22

Correo-e: contacto@cosmatoledo.es

www.cosmatoledo.es

2. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

En base al artículo 99.3b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo.

3. JUSTIFICACIÓN CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Contrato NO sujeto a Regulación Armonizada, por NO superación del importe establecido en el artículo 22.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. CODIFICACIÓN CPV DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, corresponde al contrato el siguiente código CP

Código CPV: 80540000- 1 Servicios de formación en materia ambiental

5. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN (artículo 28 LCSP)

El Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo (en adelante el Consorcio), de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, constituye una Entidad jurídico-pública, de carácter asociativo, creada por tiempo indefinido, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de las de sus miembros, y con tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El fin primordial del Consorcio es la gestión de los servicios municipales de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, pudiendo, asimismo, hacerse cargo de la recogida domiciliar de los residuos urbanos.

Para la ejecución de los servicios de gestión de residuos urbanos, el Consorcio asume las competencias de las Entidades consorciadas en los términos que están establecidos en los convenios que al efecto están suscritos a fecha actual. Ello para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A fecha actual, el Consorcio presta el Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Urbanos a un total de 194 municipios con una población atendida de 521.412 habitantes (Población 2023. RD 1085/2023, de 5 de diciembre).

Los objetivos establecidos en la normativa en materia de residuos, tanto a nivel europeo, como estatal y autonómico, han supuesto un cambio importante en la gestión de los residuos, por lo que el Consorcio debe asegurar a los municipios consorciados el cumplimiento de los objetivos para la reutilización y el reciclado de residuos de aquellos materiales marcados por la Directiva 2008/98/CE, *y en concreto la recogida selectiva de los biorresiduos.*

Para ello, el Consorcio ha sido beneficiario de una ayuda concedida por la convocatoria de la primera línea de subvenciones establecida en la Orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y Programa de economía circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales, consistente en la implantación de nuevas recogidas separadas y mejoras de las existentes (Resolución de 28/12/2021, de la Dirección General de Economía Circular).

La ayuda ha sido concedida para el Proyecto de contenerización destinado a la recogida separada de biorresiduos en los municipios menores de 4.000 habitantes y Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Ocaña, para su valorización en instalaciones específicas de tratamiento biológico.

En consecuencia el Consorcio tiene que ejecutar acciones de información, sensibilización y formación de los ciudadanos sobre la separación en origen de los biorresiduos, necesarias para la implantación del servicio de recogida selectiva de los citados biorresiduos en el municipio de Ocaña y los municipios menores de 4.000 habitantes, mediante un contenedor específico que se identificará mediante una tapa de color marrón (quinto contenedor).

Se indica asimismo que **el Consorcio no dispone de los medios propios adecuados y suficientes, materiales, técnicos y humanos necesarios para poder disponer de dicho servicio** por lo que resulta necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales la licitación del presente procedimiento.

6. TRAMITACIÓN:

TRAMITACIÓN: ORDINARIA (artículos 116 y 117 de la LCSP).

Contrato administrativo de SERVICIOS (artículos 17 y 25.1.a) LCSP).

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PREVISTO EN LOS APARTADOS 1 A 5 DEL ARTICULO 159 DE LA LCSP.

Pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, otorgando la siguiente ponderación:

- 25% a los criterios evaluables mediante juicio de valor.
- 75 % a los criterios evaluables automáticamente por aplicación de fórmulas.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Por precios unitarios a la baja respecto del presupuesto base de licitación.

Con independencia de lo anterior, la oferta económica para cada licitador deberá contener, el desglose de los precios unitarios sin IVA, el importe unitario de IVA y el precio unitario ofertado IVA incluido, según el anexo II, modelo de oferta económica.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (figura el IVA como partida independiente)

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de 18.970,25 euros (excluido IVA) y de 3.983,75 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido. Total 22.954,00 euros

Se entiende que el presupuesto base de licitación del contrato, se adecua a los precios del mercado. Así mismo y con carácter general, se entiende que en el precio propuesto por el licitador en su oferta se incluirán todos los gastos que este deba soportar para llevar a cabo el cumplimiento de la prestación, en particular los portes, impuestos y equipamiento y características técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 18.970,25 € (IVA excluido)

9. FINANCIACIÓN. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE euros IVA NO INCLUIDO	IMPORTE euros IVA	RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN
2024N 1620.640.02. 23 Campaña Información Servicio Recogida Selectiva Biorresiduos Proyecto PRTR-NEXT	2024	18.970,25	3.983,75	<p>90% FONDO NEXT GENERATION-EU PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXCLUIDO IVA)</p> <p>Componente: 12 Política Industrial de España 2030 Inversión: 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular"</p> <p>10% Consorcio SS PP Medioambientales IVA Consorcio SS PP Medioambientales</p>
TOTAL IMPORTE		22.954,00		

10. REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no procede revisión de precios.

11. CLASIFICACIÓN: Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

12. ÁMBITO DE ACTUACIÓN, DESTINATARIOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las acciones se desarrollarán en el municipio de Ocaña y en los municipios del ámbito del Consorcio menores de 4.000 habitantes que se incluirán en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los destinatarios a los que van dirigidas las acciones propuestas por el licitador serán los siguientes:

- Población escolar: Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria.
- Población adulta vecinal y residente ocasional.
- Ciudadanía en general.

Consorcio de SS PP Medioambientales
de la Provincia de Toledo

Subida de la Granja, s/n- 45002
Toledo

Teléf. (925) 24 80 22

Correo-e: contacto@cosmatoledo.es

www.cosmatoledo.es

Plazo de ejecución: 4 MESES atendiendo al calendario del Consorcio de inicio de puesta en marcha del servicio de recogida selectiva de biorresiduos mediante un contenedor específico para este residuo, las acciones se desarrollarán desde el día siguiente a la formalización del contrato y durante un periodo de 4 meses. No obstante, el calendario definitivo para el efectivo desarrollo de las acciones propuestas por el licitador que resulte adjudicatario será el que el Consorcio defina junto con el mismo.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a estar en todo momento al corriente en materia laboral, seguridad y salud laboral y demás disposiciones con su personal. A este respecto, se compromete a cumplir lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

El personal necesario para la prestación del servicio, así como aquel otro que pueda transitoriamente necesitar para determinados casos, será contratado por el adjudicatario siendo por cuenta del mismo, el pago de todas las obligaciones derivadas de dichos contratos (salarios, cuotas de la Seguridad Social, etc).

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

Seguro de responsabilidad civil

Antes de la formalización del contrato y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al valor estimado del contrato. El adjudicatario se comprometerá a mantener una póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido. Cuando el adjudicatario haya concurrido en UTE el seguro ha de ser suscrito por la UTE o por todas las empresas que la compongan y, en ambos casos, por la totalidad del importe exigido. Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión a este contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora.

14. COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Consorcio nombrará un Coordinador de los trabajos, que se encargará de la coordinación, control y supervisión del desarrollo del servicio, así como de la aprobación y certificación de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria. En todo momento el Coordinador podrá consultar la situación de los trabajos y convocar las reuniones que considere oportunas con el fin de conocer el estado de los mismos y hacer las observaciones que estime pertinentes acerca del desarrollo de éstos.

El seguimiento de la campaña informativa y de sensibilización presentada, ya sea programación, metodología, organización, supervisión pedagógica de los educadores e informadores y evaluación de resultados será coordinado por el Consorcio.

15. PLAZO DE GARANTÍA: No procede

Consorcio de SS PP Medioambientales
de la Provincia de Toledo

Subida de la Granja, s/n- 45002
Toledo

Teléf. (925) 24 80 22

Correo-e: contacto@cosmatoledo.es

www.cosmatoledo.es

16. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

Serán requisitos imprescindibles para concurrir a esta licitación los indicados a continuación:

- Se exige que el tema principal de las acciones comunicativas sea la recogida selectiva de los biorresiduos así como los beneficios medioambientales que conlleva la prestación del servicio y su papel en la economía circular.
- El contenido del Servicio ofertado tendrá carácter esencialmente participativo, dirigido a los destinatarios relacionados proponiendo el adjudicatario las diferentes acciones a desarrollar.
- Se priorizará la calidad de las acciones que propongan los licitadores, de forma que fomenten la participación de los destinatarios y que se puedan desarrollar en diferentes municipios.
- La oferta que se presente debe incluir tres Campañas diferentes pero complementarias entre sí: Campaña dirigida a la población escolar; Campaña dirigida a la población adulta vecinal y residente ocasional y Campaña de información y difusión digital.
- La oferta que se presente debe concretar y detallar las acciones propuestas y los municipios a los que van dirigidas cada una de ellas. La oferta deberá motivar el número y tipo de municipios seleccionados para cada acción propuesta así como los espacios elegidos para el desarrollo de la acción y el calendario propuesto.
- Es requisito obligatorio que la oferta presentada por el licitador en relación con la Campaña dirigida a la población escolar incluya una presentación que de soporte a las acciones educativas ofertadas por el licitador. Esta presentación estará en concordancia con la “Guía metodológica para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica de la Consejería de Desarrollo Sostenible” e incluirá la serigrafía exigida para los Fondos PRTR NEXT GENERATIONEU.
- Es requisito obligatorio que la oferta presentada por el licitador en relación con la Campaña dirigida a la población adulta vecinal y residente ocasional incluya el diseño gráfico de todos los materiales a utilizar en las acciones ofertadas por el licitador. Esta presentación estará en concordancia con la “Guía metodológica para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica de la Consejería de Desarrollo Sostenible” e incluirá la serigrafía exigida para los Fondos PRTR NEXT GENERATIONEU.
- Es requisito obligatorio que la oferta presentada por el licitador en relación con la Campaña de información y difusión digital incluya el diseño de piezas gráficas a utilizar en las acciones ofertadas por el licitador. Esta presentación estará en concordancia con la “Guía metodológica para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica de la Consejería de Desarrollo Sostenible” e incluirá la serigrafía exigida para los Fondos PRTR NEXT GENERATIONEU.
- La oferta que se presente debe manifestar el compromiso de tener cerrado el calendario de las acciones a desarrollar, como máximo, a los diez días de la fecha de adjudicación, al objeto de iniciar las actividades a la mayor brevedad posible. El Consorcio podrá proponer variaciones en las fechas u horarios y se compromete a negociarlos con el adjudicatario, estableciendo, de mutuo acuerdo, una propuesta adecuada para ambas partes.

- La oferta que se presente debe incluir como requisito obligatorio la coordinación y gestión de la fecha, horario y espacio en el que realizar las acciones con cada uno de los municipios.
- La oferta que se presente debe incluir como requisito obligatorio la acreditación de la comunicación al Ayuntamiento del municipio en el que se desarrolle la actividad, proporcionando una información detallada del desarrollo de todas las acciones.
- Se podrán realizar más de una actividad en la misma fecha, bien en diferente horario, bien simultáneamente.
- Es requisito obligatorio aportar cuantos medios materiales sean necesarios para el buen desarrollo de las actividades.
- Es requisito obligatorio aportar al Consorcio la descripción y el contenido de las acciones así como un informe de evaluación final de campaña.
- Es requisito obligatorio, por lo que se refiere a la publicidad del proyecto, incluir en el contenido y extensión de la Memoria Técnica los siguientes contenidos:
 - Una propuesta de imagen gráfica de la campaña que recoja los diferentes elementos que serán fabricados o producidos en el marco de las diferentes campañas enumeradas anteriormente, teniendo en cuenta que en la propuesta habrá de aparecer con claridad la serigrafía que se requiera en el Pliego de prescripciones Técnicas.
 - Una propuesta concreta y detallada del desarrollo de la promoción y difusión de las acciones propuestas con especial atención al uso de nuevas tecnologías para la difusión del mensaje.
 - La entrega de merchandising a la población participante, que se describirá y presentará con gran detalle.
 - El reparto de bolsas compostables durante el desarrollo de las acciones que serán proporcionadas al adjudicatario por el Consorcio y que serán puestas a disposición del adjudicatario en las instalaciones del Ecoparque de Toledo.
 - Una propuesta de acciones a ejecutar que esté en concordancia con la “Guía metodológica para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica de la Consejería de Desarrollo Sostenible”

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR

El licitador presentará una **MEMORIA TÉCNICA** siendo requisito obligatorio, que dicha Memoria tenga una extensión máxima de 20 páginas con letra Arial 10 y **que incluya y concrete todos los requisitos exigidos en el apartado 16. Alcance de las actividades y servicios incluidos en el contrato.**

Además la referida Memoria Técnica, incluirá, al menos, las especificaciones técnicas mínimas que a continuación se relacionan:

Especificaciones técnicas mínimas a incluir en la Memoria Técnica

1. Plantear una **metodología de trabajo** cuyo objetivo sea la captación del mayor número posible de personas participantes en cada actuación.
2. Realizar una **propuesta de imagen gráfica de la campaña**, que incluya todos los soportes que se vayan a utilizar en la misma.

3. Elaborar la **propuesta comunicativa** detallando los medios y recursos para sensibilizar en la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos con las personas participantes en las actividades.
4. Definición de la **metodología de trabajo**: labores que el director, el coordinador y los educadores tendrán que realizar durante cada actividad así como la integración del personal del Consorcio y de los municipios en cada actividad.
5. **Recursos Materiales** a utilizar en el proyecto perfectamente detallados.
6. **Propuesta de merchandising** para entregar a la población participante, que debe incluir, al menos, la producción de 4.000 folletos informativos y, al menos, la producción de 1.000 unidades de otro merchandising que proponga el licitador
7. **Propuesta concreta y detallada del reparto de bolsas compostables proporcionadas por el Consorcio** y que serán puestas a disposición del adjudicatario en las instalaciones del Ecoarque de Toledo.
8. **Número de personas alcanzadas** en cada uno de los municipios en los que se desarrolla la actividad.
9. **Equipo de trabajo asignado al contrato**. En relación con los medios personales que se exigen en la adscripción obligatoria de medios personales y su compromiso, según Anexo IV del PCAP, será requisito obligatorio incluir en la memoria técnica un Organigrama con tiempos de dedicación del personal asignado tanto a la organización como a la ejecución directa de las acciones.
10. **Informes de seguimiento y evaluación**

Podrá ser objeto de rechazo por el órgano de contratación, si a juicio del informante y propuesta de la Mesa, la oferta del licitador no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

18. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ART. 87 LCSP)

Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (28.455,38 euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ART. 90 LCSP)

Se acreditará mediante la presentación de la relación de los **principales servicios o trabajos realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados en el curso de los tres últimos años**, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (13.279,18 euros).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se considera trabajos realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato aquellos trabajos que se correspondan con acciones de educación ambiental únicamente en materia de la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos.

En concreto, la empresa licitadora debe acreditar que ha desarrollado el siguiente tipo de acciones en los últimos tres años:

- Acciones de comunicación y sensibilización ambiental itinerantes relacionadas con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos dirigidas a población adulta.
- Acciones de comunicación y sensibilización ambiental itinerantes relacionadas con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos, dirigidas a población escolar.
- Diseño y desarrollo de recursos comunicativos relacionados con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos.
- Actividades de edición de material educativo medioambiental en formato digital o físico relacionadas con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos,.
- Actividades de creación de vídeos, documentales o audiovisuales relacionadas con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos.

20. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES (ART 76 LCSP)

Adscripción obligatoria de medios personales que tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

El adjudicatario deberá adscribir al servicio objeto de contrato y durante todo el desarrollo del mismo el siguiente personal:

- ✓ **1 Director del proyecto.** Será el interlocutor con el Consorcio. Será un profesional con titulación suficiente y adecuada en estudios relacionados con el medio ambiente que acredite las competencias para el desarrollo de las acciones que son objeto del contrato. Deberá tener una experiencia probada de, al menos, 15 años en coordinación de actividades educación ambiental y, al menos, dos de ellos en coordinación de actividades relacionadas con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos.

- ✓ **1 Coordinador de la actividad.** Será la persona encargada de dirigir las actividades, Será un profesional con titulación suficiente y adecuada en estudios relacionados con el medio ambiente que acredite las competencias para el desarrollo de las acciones que son objeto del contrato. Deberá tener una experiencia probada de, al menos, 10 años en educación ambiental, y, al menos, dos de ellos en coordinación de actividades relacionadas con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos.
- ✓ **4 Educadores o Informadores ambientales.** Será un profesional con titulación suficiente y adecuada en estudios relacionados con el medio ambiente que acredite las competencias para el desarrollo de las acciones que son objeto del contrato. Deberá tener una experiencia probada de, al menos 3 años en educación ambiental.
- ✓ **1 Profesional del ámbito de la educación.** Será un titulado de grado superior en magisterio y deberá tener una experiencia probada de, al menos 3 años en actividades educativas o informativas medioambientales.
- ✓ **1 Profesional del ámbito del diseño gráfico.** Será un profesional con titulación suficiente y adecuada en estudios relacionados con el sector del diseño gráfico y deberá tener una experiencia probada de, al menos, 5 años en el desarrollo de piezas gráficas destinadas a la promoción y comunicación medioambiental.
- ✓ **1 Profesional del ámbito de la producción audiovisual.** Será un profesional con titulación suficiente y adecuada en estudios relacionados con el sector de la producción audiovisual y deberá tener una experiencia probada de, al menos, 5 años en la creación de videos y audiovisuales relacionados con la correcta gestión de la fracción selectiva de los biorresiduos.

A tal efecto en el momento de presentación de la documentación, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá aportarse curriculum vitae y, en su caso, titulaciones del personal referido y designado por el licitador para tal fin. Si durante la ejecución del contrato fuera obligada la sustitución de cualquiera de estas personas, lo será por profesionales de análogo perfil y comunicado al Consorcio.

En todo caso los licitadores deben incluir en la presentación de su oferta el ANEXO IV del PCAP. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES, comprometiéndose a la adscripción de estos medios personales relacionados anteriormente.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral y en particular dotar a su personal de los medios de seguridad necesarios.
2. Obligación de pago a proveedores: Se establece como condición especial de ejecución la obligación de pago a proveedores para el objeto del contrato.

Consorcio de SS PP Medioambientales
de la Provincia de Toledo

Subida de la Granja, s/n- 45002
Toledo

Teléf. (925) 24 80 22

Correo-e: contacto@cosmatoledo.es

www.cosmatoledo.es

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CRITERIOS EVALUABLES MATEMATICAMENTE/AUTOMATICAMENTE Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 100 PUNTOS)

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS: 75 PUNTOS.

Criterio 1: Precio (máximo 37 puntos)

El precio se valorará concediéndose la máxima puntuación (37 puntos) a la oferta más económica de las proposiciones presentadas. A las restantes ofertas se les asignará la puntuación que proporcionalmente corresponde por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / O$

Siendo: P = puntuación ; pm = puntuación máxima; mo = mejor oferta;

O = valor cuantitativo de la oferta que se valora en cada caso.

Se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP con los efectos previstos en el art. 152 del TRLCSP.

Criterio 2: Recursos materiales ofertados superiores a los establecidos en los pliegos: (máximo 22 puntos)

2.1 Se otorgará 1 punto por cada 200 unidades adicionales de folletos informativos para entregar a la población participante, sobre la cantidad indicada en el punto sexto de las Especificaciones técnicas mínimas a incluir en la Memoria Técnica, **hasta un máximo de 10 puntos.**

2.2 Se otorgará 1 punto por cada 200 unidades adicionales de otro merchandaising para entregar a la población participante, sobre la cantidad indicada en el punto sexto de las Especificaciones técnicas mínimas a incluir en la Memoria Técnica **hasta un máximo de 12 puntos.**

Criterio 3: Reducción del plazo de ejecución de las campañas respecto a los plazos establecidos en los pliegos: (máximo 16 puntos)

Se otorgarán 2 puntos por cada semana que se reduzca sobre el plazo de 4 meses de ejecución de los trabajos que se indican en el apartado “Ámbito de actuación, destinatarios y plazos de ejecución”, hasta un máximo de 16 puntos.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR: 25 PUNTOS

La valoración de cada oferta se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de la Memoria Técnica presentada por el licitador, que a continuación se relacionan, estando comprendida entre 0 y 25.

Toda oferta que en este apartado no alcance el 50% de los puntos máximos (12,5 puntos) obtendrá una valoración final en este apartado igual a cero (0,00).

Para cada uno de los apartados que a continuación se relacionan, la mejor oferta presentada se calificará con la máxima categoría posible (óptima) y obtendrá la puntuación máxima. El resto de las ofertas se clasificarán de manera proporcionada a la mejor oferta.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE, METODOLOGÍA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESARROLLO E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS EN LA MEMORIA TÉCNICA. Este apartado se puntúa hasta un máximo de 11 puntos. Las propuestas se catalogarán como se indica otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde.

CATEGORIA	PUNTUACIÓN
Óptima	11,00
Buena	8,00
Media	5,50
Baja	2,00
Nula	0,00

2. PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS. Este apartado se puntúa hasta un máximo de 5 puntos. Las propuestas se catalogarán como se indica otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde.

CATEGORIA	PUNTUACIÓN
Óptima	5,00
Buena	3,00
Media	2,50
Baja	1,00
Nula	0,00

3. ORGANIGRAMA CON TIEMPOS DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO TANTO A LA ORGANIZACIÓN COMO A LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS ACCIONES. Este apartado se puntúa hasta un máximo de 2 puntos. Las propuestas se catalogarán como se indica otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde.

CATEGORIA	PUNTUACIÓN
Óptima	2,00
Buena	1,50
Media	1,00
Baja	0,5
Nula	0,00

4. PROPUESTA DE RECURSOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS ASIGNADOS AL CONTRATO. Este apartado se puntúa hasta un máximo de 2 puntos. Las propuestas se catalogarán como se indica otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde.

CATEGORIA	PUNTUACIÓN
Óptima	2,00
Buena	1,50
Media	1,00
Baja	0,5
Nula	0,00

5. PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN DE MERCHANDISING. Este apartado se puntúa hasta un máximo de 5 puntos. Las propuestas se catalogarán como se indica otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde.

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
Óptima	5,00
Buena	3,50
Media	2,00
Baja	0,50
Nula	0,00

23. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD:

A efectos de pago al contratista

El **pago del precio** se realizará mediante la expedición y presentación de la correspondiente factura que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los proveedores tienen la obligación de expedir y presentar ante un registro administrativo.

Las facturas o documentos sustitutos, en formato o soporte papel y por duplicado ejemplar, se presentarán en el Registro Contable de Facturas del Consorcio, por los medios de presentación admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

En su caso, las facturas en formato electrónico, se presentarán a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Toledo, **que es único para sus Organismos autónomos dependientes y Consorcios adscritos**, y está ubicado en la Plataforma electrónica "FACe–Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En todo caso, será obligatorio para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final que en la misma consten la correspondiente oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, de entre los que la Diputación Provincial incluye en su página web (www.diputoledo.es) apartado "FACTURA ELECTRÓNICA", **para la Entidad Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales (C.I.F.: P9500002B)**, dentro del catálogo actualizado de unidades administrativas, codificadas de acuerdo con el Directorio DIR3 de la citada Secretaría de Estado, **con el siguiente detalle:**

- **Oficina contable: Intervención. Código DIR3: GE0001015**
- **Órgano gestor: Presidente. Código DIR3: GE0001351**
- **Unidad tramitadora: Intervención. Código DIR3: GE0001015**

Su presentación tenga lugar en el plazo de treinta días, **desde la fecha efectiva de prestación de los servicios.**

PERIODICIDAD: PAGO ÚNICO

Y a tenor de lo expuesto y justificado, se propone al Órgano de Contratación el Inicio del expediente para la contratación del Servicio de organización y ejecución de acciones de información, sensibilización y formación de los ciudadanos sobre la separación en origen de los biorresiduos, implantando para ello el servicio de recogida selectiva de los citados biorresiduos en el ámbito del Consorcio mediante un contenedor específico que se identificará mediante una tapa de color marrón (quinto contenedor), en el municipio de Ocaña y en los municipios menores de 4.000 habitantes, financiado con cargo a la Aplicación presupuestaria 2023N 1620.640.02 Campaña de Información / formación. Proyecto PRTR NEXT del vigente Presupuesto del Consorcio, en un 90% por la Unión Europea-Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en un 10% más el IVA por el Consorcio de SS PP Medioambientales.

Toledo, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE

Fdo: Carmen Herranz Amo

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE SS PP MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Consorcio de SS PP Medioambientales
de la Provincia de Toledo

Subida de la Granja, s/n- 45002
Toledo

Teléf. (925) 24 80 22

Correo-e: contacto@cosmatoledo.es

www.cosmatoledo.es